

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por dona Gertrudis López Soriano.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Gertrudis López Soriano.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Gertrudis López Soriano contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete sobre clasificación profesional de las dieciséis empleadas de su centro telefónico en régimen familiar de Talayera de la Reina; debemos declarar y declaramos que tal Resolución no es conforme a derecho y por lo mismo nula y sin efecto; por cuanto la clasificación correspondiente es de «Telefónica» y sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos:—José María Cordero, Presidente accidental.—Luis Bermúdez.—J. Sáenz, Roñeres.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «General Eléctrica Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de septiembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «General Eléctrica Española, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «General Eléctrica Española, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho sobre clasificación profesional como Oficiales Administrativos de primera de los productores don Milán Prádiles González, don Jesús Márquez, don Manuel Belguero, don Miguel Serrano Cabello y don Pablo Llama, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos:—Ambrosio López.—José María Cordero.—José Trujillo.—Enrique Amat.—Manuel G. Alegre.—Rubricados».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en tres áreas, denominadas «Zona vigésima-Santa Elena», de las provincias de Ciudad Real y Jaén; «Zona vigésima primera-Calzada de Calatrava», de la provincia de Ciudad Real, y «Zona vigésima segunda-Pozuelo de Calatrava», de la misma provincia de Ciudad Real.

Por Orden ministerial de 19 de abril de 1969, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de mayo siguiente, se estableció la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en tres áreas, cuyos pe-

rimetros expresamente se designaban en la citada Orden, denominados «Zona vigésima-Santa Elena», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Jaén; «Zona vigésima primera-Calzada de Calatrava», en la de Ciudad Real, y «Zona vigésima segunda-Pozuelo de Calatrava», también ubicada en la misma provincia de Ciudad Real, a petición de la Junta de Energía Nuclear, disponiéndose en el número cuarto de la Orden que la investigación se encargaba al Organismo que promovió la reserva a cuyo efecto debería elevar el Plan de Investigación correspondiente, para aprobación por la Dirección General de Minas, dentro del plazo específicamente señalado.

Como consecuencia de haber variado la situación de conjunto de los yacimientos que investiga la Junta de Energía Nuclear, ha estimado como más conveniente dedicar sus efectos a otros descubrimientos que presume con mejores posibilidades, y en este sentido solicita la caducidad de esta reserva.

Cumplidos, de cara parte, los trámites preceptivos con la emisión de los pertinentes informes por el Instituto Geológico y Minero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, se estima adecuado proceder a la liberación de estas áreas de reserva, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1069/1968, de 2 de mayo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, decreta:

1º Levantar la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en tres áreas, cuyos perímetros se determinan «Zona vigésima-Santa Elena», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Jaén; «Zona vigésima primera-Calzada de Calatrava», en la de Ciudad Real, y «Zona vigésima segunda-Pozuelo de Calatrava», también en la misma provincia de Ciudad Real; que seguidamente se designan, dispuesta por Orden ministerial de 19 de abril de 1969, pudiendo, por tanto, solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en las zonas que se liberan:

«Zona vigésima-Santa Elena» en las provincias de Ciudad Real y Jaén:

Área comprendida entre las coordenadas geográficas:
Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 4' Oeste y 0° 20' Este.
Latitudes: 38° 15' Norte y 38° 32' Norte.

«Zona vigésima primera-Calzada de Calatrava», en la provincia de Ciudad Real:

Área comprendida entre las coordenadas geográficas:
Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 10' Oeste y 0° 24' Este.
Latitudes: 38° 40' Norte y 38° 46' Norte.

«Zona vigésima segunda-Pozuelo de Calatrava», en la provincia de Ciudad Real:

Área comprendida entre las coordenadas geográficas:
Longitudes (meridiano de Madrid): 0° 41' Oeste y 0° 24' Oeste.
Latitudes: 38° 50' Norte y 39° Norte.

2º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Minas por la que se anuncia concurso para la selección entre Empresas privadas interesadas en formar parte de un consorcio con la Empresa Nacional designada por el I. N. I. para la investigación de la Zona 3.º de la reserva definitiva de lignitos en Abdetate (Teruel), como quedó modificada en la Orden de 22 de noviembre de 1969.

El Director general de Minas, en cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Industria, según Orden ministerial del 22 de noviembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de diciembre de 1969, hace saber:

Primero.—Se convoca concurso entre Empresas privadas para participar en el régimen de consorcio con la Empresa nacional que designe el I. N. I. en la investigación de la zona tercera de la reserva definitiva a favor del Estado, comprendida dentro del polígono delimitado por las líneas que unen los centros de los umbrales de las puertas principales de las Casas Consistoriales de Las Parras de Martín, Rillo, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almidén, Carrizos, Cirujeda, Palomar de Arroyo, Valdeconejos y otra vez Las Parras de Martín.

Segundo.—El plazo para la presentación de propuestas será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Minas, Sección de Investigaciones Mineras, con los datos relativos a: actividad minera a que se dedica el solicitante; ubicación de sus trabajos, participación máxima con que se halle dispuesta a intervenir en el consorcio; forma de constitución de la Empresa; nacionalidad y estructura de su capital, y cuantos datos ayuden a formar juicio sobre su solvencia técnica y económica.

Cuarto.—Se seleccionará la Empresa que en principio ha de participar en las investigaciones, los futuros consorciados pondrán en el plazo máximo de dos meses conjuntamente, los programas a desarrollar, la duración prevista para las investigaciones, las inversiones necesarias y los planes financieros, todo lo cual una vez informado por el Instituto Geológico y Minero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria deberán ser aprobados por esta Dirección General.

Quinto.—En caso de discrepancia entre los consorciados o de éstos con los criterios de la Administración, ésta redactará de nuevo o modificará dichos programas, poniéndolos en conocimiento de los interesados, y de no ser aceptados se dará por rescindido el compromiso con la Empresa seleccionada, continuando los trámites filiados para esta modalidad en el artículo 152 del Decreto 1009/1968.

Sexto.—Una vez aprobados los programas técnicos y económicos y con la aceptación de las partes consorciadas, la Dirección General de Minas, previo los informes pertinentes elevará con el suyo al excelentísimo señor Ministro de Industria la correspondiente propuesta de adjudicación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la entrada en la subestación de Villafranca de los Barros de la línea Valverde-Villafranca y Llerena-Villafranca, a 70 KV., variando la situación de los dos últimos apoyos en la primera y del último apoyo en la segunda.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3181/1968, de 23 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 21 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, A. Martínez-Mediero.—1.044-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-1684-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para administrar a un edificio de don Juan Díez—urbana—en término municipal de Lérida.

Origen de la linea: Línea subterránea a 25 KV.; derivación a E. T. 1.200 «Talleres Rocafort».

Final de la linea: E. T. número 1.288 «Juan Díez Segués».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación: E. T.: Lérida; núm. 1.288 «Juan Díez Segués».

Tipo y potencia: Interior/l; transformadores de 100 kVA. de 25.0300-0.220 kW.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 7 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—1.027-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-1684-R. f.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión al Polígono Industrial «El Segre», calle E, en término municipal de Lérida.

Origen de la linea: Apoyo número 12 de la línea 25 KV. Polígono Industrial «El Segre», calle E.

Final de la linea: Apoyo número 5 de la línea 25 KV. Polígono Industrial «El Segre», calle E.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en KV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—1.028-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 1300.

Solicitada por «Indeca, S. L.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Steyr», modelo 1300, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 108 (ciento ocho) CV.

Madrid, 3 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Gramada Gelabert.